

13 ABR. 2017

DECRETO EXENTO N° 969 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; carta solicitud de don **Hugo Daniel Castro Gómez**, en la que solicita permiso para instalar un anaquel, con ingreso N° 1244 de fecha 22 de Diciembre de 2016; certificado de residencia de la Junta de Vecinos "Villa Primavera" que indica que la solicitante tiene su domicilio particular en Pasaje Renacer N° 1031, de la comuna de Recoleta; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** a contar del primer semestre de 2017, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **HUGO DANIEL CASTRO GOMEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] para ser ejercido con un **ANAQUEL** específicamente en la ubicación: **Av. Recoleta frente al N° 3786, con el giro de venta de confites, dulces y bebidas, en los siguientes horarios de lunes a domingo: desde las 05:00 horas hasta las 13:00 horas, por el periodo comprendido entre las fechas 15 de Marzo de 2017 a 30 de Junio de 2017. Dejase constancia que es de plena responsabilidad del solicitante, realizar la tasación respectiva de su actividad ante el Servicio de Impuestos Internos.**

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de girar los derechos respectivos que graven al solicitante.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral este pago en la Unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



POR ORDEN DEL ALCALDE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCAR/VCM/jpd
Ingreso N° 1244 / 2016



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

V° B°
DIRECTOR
JURÍDICO

1191235